	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER NIT. 800.096.162-9 **ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN CONTRATO**

CONTRATO:	4143.041.26.29 - 2025
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
NIT Nº:	800096162-9
CONTRATISTA:	ASISTENCIA TECNICA GARANTIZADA ATG S.A.S
NIT	901490903-5
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES GUILLERMO AGUILAR MARTINEZ
CC	6549732
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y SUS SEDES Y SUS SEDES
PLAZO:	SEIS (06) DIAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE**. ($5.300.000)**
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	$0
VALOR EJECUTADO	CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE**. ($5.300.000))**
VALOR NO EJECUTADO	$0
TERMINACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	01/12/2025

En la ciudad de Santiago de Cali, al primer (01) día del mes de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo acordado en el CONTRATO, se reunieron la licenciada MARIA FERNANDA FRANCO, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 66.827.907 expedida en Cali, en su calidad de ordenadora del gasto y/o Rectora, de la Institución Educativa y el señor ANDRES GUILLERMO AGUILAR MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 6549732, expedida en Yumbo (V), como Representante Legal de ASISTENCIA TECNICA GARANTIZADA ATG S.A.S**.,** identificado con NIT: 901490903-, en calidad de contratista, con el propósito de dar por terminado, por mutuo acuerdo el contrato No. **4143.041.26.29–2025,** de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Las partes proceden a terminar y liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4143.041.26.29–2025**, suscrito entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER y ASISTENCIA TECNICA GARANTIZADA ATG S.A.S, de acuerdo con la información contenida en el expediente contractual y la que se encuentra cargada en la plataforma de SECOP II.

SEGUNDO. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato **No. 4143.041.26.29 – 2025.**

TERCERO. GARANTÍA**. No** requiere constitución de garantías.

CUARTO. El contratista, mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del Contrato **No. 4143.041.26.29 – 2025.**

QUINTO. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia, firman las partes que en el intervinieron dada en Santiago de Cali al primer (01) día del mes de diciembre de 2025.

I.E GENERAL FRANCISCO PAULA S.
NIT: 800.096.162-9
MARIA FERNANDA FRANCO VARGAS
Cedula:66.827.907
Cargo: Rectora

ASISTENCIA TECNICA GARANTIZADA ATG
NIT: 901490903-5
ANDRES GUILLERMO AGUILAR MARTINEZ
Cedula: 6549732
Cargo: Representante Legal

Proyectó: Ma. Victoria Contento LL. – Técnico Operativo
Revisó/Aprobó: María Fernanda Franco Vargas - Rectora